



Competencia FLP 20265/2023/2/CS1

N.N. s/ incidente de competencia.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de octubre de 2025

Autos y Vistos; Considerando:

Que al caso resulta aplicable, lo resuelto en la Competencia FBB 8946/2020/1/CS1 “Benítez, Gastón Octavio s/ incidente de incompetencia”, sentencia del 30 de abril de 2024, a cuyos fundamentos y conclusiones corresponde remitirse en razón de brevedad.

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente el Juzgado Federal de Quilmes, al que se le remitirá. Hágase saber al Juzgado de Garantías n° 5 del Departamento Judicial de la mencionada localidad bonaerense.